



MARTÍN ALEJANDRO CRUZ HERNÁNDEZ

Profesor: Mónica Elizabeth Hernández Culebro

Materia: Derecho Procesal Penal

Grupo: Derecho

Universidad del Sureste

Comitan de Domínguez, Chiapas

Unidad 1

Sujetos de la relación jurídico-procesal:

- Acusado: — Persona imputada de cometer un delito y sujeta a un proceso penal.
- Ofendido: — Persona que ha sufrido un daño o perjuicio a causa del delito.
- Ministerio Público: — Representante del Estado encargado de la persecución de los delitos y la defensa de la sociedad.
- Juez: — Autoridad encargada de impartir justicia y resolver el proceso penal.

Órgano jurisdiccional:

- Es el ente encargado de administrar justicia en el sistema judicial.
- Su función principal es resolver los conflictos y aplicar las leyes en un proceso penal.
- Garantiza un juicio imparcial y objetivo.

Competencia en el fuero común, el federal y el militar:

- Fuero común: — Jurisdicción que se encarga de los delitos comunes, es decir, aquellos que no están relacionados con cuestiones federales o militares.
- Fuero federal: — Jurisdicción encargada de los delitos que atentan contra la seguridad nacional, delitos cometidos por servidores públicos federales, entre otros.
- Fuero militar: — Jurisdicción encargada de los delitos cometidos por militares en el ejercicio de sus funciones.

Unidad 1

Concepto de Derecho Procesal Penal

Estudia las normas y principios que regulan el proceso penal.
Se enfoca en la persecución y sanción de los delitos.

Procedimientos

Conjunto de actos y formalidades que se deben seguir para solucionar un conflicto penal.
Establece las reglas y etapas a cumplir durante el proceso penal.

Proceso

Conjunto de actuaciones que se desarrollan para resolver un conflicto penal.
Involucra todas las fases del procedimiento desde la investigación hasta la sentencia.

Diferencias existentes entre procedimiento y proceso:

El procedimiento es el conjunto de actos y formalidades. El procedimiento establece reglas y etapas específicas. El procedimiento es una parte del proceso.
Proceso es el conjunto de actuaciones en su totalidad. proceso abarca todas las fases del procedimiento. proceso es más amplio y engloba todas las etapas del procedimiento penal.

Unidad 1

Los principios y las formalidades del procedimiento penal acusatorio:

- El procedimiento penal acusatorio es un sistema de justicia que se rige por una serie de principios

formalidades para garantizar un proceso justo y equitativo.

Principios esenciales que rigen todo el procedimiento penal:

Presunción de inocencia:

Se presume que el acusado es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable.

Legalidad: — El proceso penal debe regirse por leyes y normas establecidas previamente, evitando la arbitrariedad.

Oralidad: — Las partes presentan sus argumentos y pruebas de manera oral durante las audiencias, promoviendo la inmediación y la confrontación.

Publicidad: — El proceso penal debe ser transparente y accesible al público, salvo excepciones establecidas por ley.

Contradicción: — Las partes tienen el derecho y la oportunidad de cuestionar y refutar los argumentos y pruebas presentadas por la contraparte.

Concentración: — Las actuaciones judiciales deben llevarse a cabo de manera continua y sin dilaciones injustificadas.

Inmediación: — El juez debe presenciar directamente las pruebas y los testimonios presentados en el proceso.

Igualdad procesal: — Todas las partes involucradas en el proceso deben contar con igualdad de oportunidades y derechos.

Debido proceso: — Se deben respetar todas las garantías y derechos fundamentales de las partes involucradas en el proceso penal.

Unidad 1

Fines del Proceso Penal

Busca proteger los derechos fundamentales de las personas involucradas en un proceso penal.

Tiene como objetivo principal establecer la verdad y determinar la responsabilidad o inocencia del acusado.

Busca garantizar la justicia, la equidad y la imparcialidad en el proceso penal. Persigue la prevención del delito y la resocialización del delincuente.

Reforma Penal Constitucional de 2008 en México

Introdujo cambios significativos en el sistema procesal penal mexicano.

Adoptó el sistema de justicia penal acusatorio basado en los principios de oralidad, publicidad, contradicción, concentración y continuidad.

Estableció la presunción de inocencia como un derecho fundamental como la mediación y la conciliación.

Paradigma actual del Sistema Procesal Penal en México

El sistema procesal penal se rige por los principios de oralidad inmediación, publicidad, contradicción y concentración.

Se busca la agilidad y transparencia en los procesos, con la participación activa de las partes involucradas.

Se fomenta la utilización de medios tecnológicos para mejorar la eficiencia y la comunicación en el sistema.

Se busca garantizar los derechos humanos de las personas involucradas en el proceso penal

especialmente la presunción de inocencia y el debido proceso.

Unidad 1

Monogénesis o poligénesis del lenguaje

- Monogénesis: Teoría que sostiene que todos los lenguajes humanos descienden de un único lenguaje ancestral.
 - Poligénesis: Teoría que propone que los lenguajes humanos se originaron de manera independiente en diferentes grupos de humanos.
- Ambas teorías intentan explicar el origen y diversificación de los lenguajes humanos, pero tienen perspectivas diferentes.

Monogénesis de la lengua

- Sostiene que todos los lenguajes humanos comparten un origen común en un único lenguaje ancestral.
- Esta teoría se basa en la idea de que todos los seres humanos comparten una capacidad innata para el lenguaje.
- Se cree que este lenguaje ancestral se desarrolló hace miles de años y dio origen a las diferentes lenguas que existen hoy en día.
- La evidencia para la monogénesis incluye similitudes estructurales y gramaticales entre algunos lenguajes y la capacidad universal de adquirir cualquier lenguaje.